

DEL QUARTO, VEINTE
MARAVÉIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y QUARENTA
Y TRES.

716

In

Yo Antonio Landellano Adm^o de la Encomienda
dessa Villa de Bolanos de que es Com^o el Excmo. Consejo
de Lomiony Brigadier de los R^{os} Esparrios con sueldo, en
la forma que hayamos para dadas en Dño, con sueldo
de otros queme Competa de que parte esto en Vio ante Vn^{os}
pauzco, y digo que la Juera de autos esentidos de
aprimo que lecomido contra el Consejo dessa Villa
y sus Ventas sobre el paso de los cauntamb^{os} que en ca
da un año para de Veditos adha Encomienda, y en virtud
de Despacho del Sr. Em^o de la Villa de Almagro,
uno buen Concebado, y el Libardo de otros los
y Causas tocantes a Encom^{da} de labor de Calatrava
tome L^o de la Dehesa de la Moheda y Espia de esta
parahaziam paso de los Veditos Costas y dadas, Cau
sados, y que Causasen hasta el efecto paso; y he
pacto de la a Vn^{os} Constante todo lo referido, y q
asimismo seme estan dimiendo Chazidas Cantidad
de las de los Veditos Venzidos y Costas Debengasos a
fuerza de la Encom^{da} por este Consejo, que fumento
de fumento los Encomendados dessa Villa el Embrenadras
de la Dehesa que cumplis Salidas de Marzo de este
presente año el que se halla apareziado por L^o de
que para elos se nombraron. Y queno han pasado su
ymposte adha Encomienda, y siendo justo lo ponsan
en impodea, y Vn^{os} les apremien adho, y si algunos de
ellos Encomendados han entregado alguna Cantidad, al
ouna otra Persona queno sea, am^o Como tal L^o de



de apamnia haquela Vestituya, portant =
 Años, Suplico se diuian apremia adhos Gan
 ros del Lago deho Umbanader, Como asimismo
 se fiente Conto Lisona, o Capitular que haya pen
 bias alguna cantidad de el en contra absen^{on} sion m
 Lacion, y de lo contrario, omiso, o denegado Lotes
 acudia en queja ante el Sr. D. Juan Concha^{on} de donde se
 muna un ^{on} y pedia lo que me Combenda, Loana
 el que libre Dues ejecutor acosta de quien haya Luan
 y sea omiso para que Practique otras Diligencias, y los
 demas persuxion Costas, y Salarios que por otra omiso
 se diuianen, y pido remedio de lo que se diuian^{te}
 y auto que se Proveyere por via de Justicia haque pido
 Contas Costas Inas en lo Mexicano, y para ello ha
 el pedit^o, mas Val, y Com^{te}, & =

Antonio Padellano, D. Leda i D. de
Promesa
D. de

Presentada respecto de que los ganaderos que gastaron Consu
 nados el y beñadero que gastaron se supieron fueron Eugenio menea
 ro. Sub. Vicio. y otros vecinos de esta. se les apremia p. p. en
 bargo y bento de sus bany. Al pago de la cantidad del otro
 beñadero = y asimismo, se les notifique a N. Agustín de
 Say y Blas Fea de toro, pongan en bida de esta parte la cantidad
 que cobraron de otro ganadero, con el motivo de callarse Alcalde
 ordinario. Cuando entraron a pagar el otro beñadero, y lo
 Cuten. Dentro del día de la notificación de lo mismo apremiam
 apremio, así lo mandaron los Sr. D. Diego Domínguez, y Manuel Lopez
 e cura. Alcalde ordinario. Destacó p. sumo. de ella en diez y nueve
 días del mes de octub. de mill setecientos, quatro y tres. No fione
 non como al costumbre =

es del Sr. Alcalde
 D. Diego Domínguez
 Manuel Lopez
 Antonio



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y TRES.

one
n.

En la villa de... En el día mes y año de 1743. Yo el Sr. notario...
Petro Antez. Como se contiene a Jul. Rubio y Pres. menchero...
tam. estando juntos en sus penas doy fe

otra

En la villa de... En el día mes y año de 1743. Yo el Sr. notario...
Petro Antez. Como se contiene a D. Agustín de Salamanca...
N. Indupen. doy fe

Hecho

En la villa de... En veinte y cuatro días del mes de octubre...
mill setecientos y tres años. los señores D. Domingo de...
Lopez Villacueva. Alcaide de... D. Juan de...
visto estos autos, y que solo se abatió...
nabero sobre... se procede de la cantidad que les afoxer...
a Jul. menchero. y Jul. Rubio: y la restante...
de D. Agustín de Salamanca. Ably de... el pagarla...
res Legos Hanos y Abonados. contra... se queda proceder...
que en el... y fueron Alcaide... y con duxer mis...
traron Apartar. Dho Hernandez: y Juan Varony. mandaron...
bradi. se pongan. Puestos en las casas de Ayuntamiento...
sencha Pena de... Ducado. Aplicados a penas...
delos... Consejo de los ordenes... y separe...
al en baya y deato de los... esta ce efectiva pag. Hecho no
difique y lo firmaron

es del Sr. Alcaide
D. Domingo

Manuel Lopez Antez
Villacueva

En la villa de... En el día mes y año de 1743. Yo el Sr. notario...

antes como se pnt. a D. Augustin & Hermano de
fag. de bono. Recorres florim. que fueron de auu. c. 10
Pasado de mill setos. I que en 1700. Estando en las caraf
de Hyunbam. en pnt. de 1700. Recorres. Caduq. p. ca
Lora, dox fee

[Handwritten signature]

57
31
57
75 26